



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CIRCULAR 17

PARA: COORDINADORES Y COORDINADORAS DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES

DE: ALCALDÍA MUNICIPAL

FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2018

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL USO DE FACTURA ELECTRONICA

Estimados señores y señoras:

Con la finalidad de cumplir con las resoluciones DGT-R-48-2016 y DGT-R12-2018 y el aviso publicado en la Gaceta N°178 del 20 de setiembre del 2017 de la Dirección General de Tributación, en cuanto a la obligatoriedad del uso de factura electrónica por parte de los obligados tributarios.

Se les informa sobre el uso de facturas electrónicas por parte de los proveedores de acuerdo a las siguientes fechas:

- Sector salud a partir del 15 de enero del 2018.
- Sector contable-financiero-administrativo a partir del 01 de febrero del 2018.
- Sector legal a partir del 01 de marzo del 2018.
- Sector ingeniera-arquitectura-informática a partir del 02 de abril del 2018.
- Otros sectores (servicios de publicidad, químicos, geólogos, meteorólogo, periodista, biólogo, geógrafo, asesoramiento técnico en construcciones y obras de ingeniería civil, profesor) 01 mayo del 2018.

Además, los proveedores que no están incluidos en apartado anterior, deben de iniciar el uso de facturación electrónica en las siguientes fechas:

Ultimo digito de la cédula física o jurídica	Mes de obligatoriedad
1, 2,3	1 de setiembre de 2018
4, 5,6	1 de octubre de 2018
0, 7, 8,9	1 de noviembre de 2018

Esto incluye a los proveedores de bienes, materiales y suministros, excepto los que se encuentran en el Régimen de Tributación Simplificada.

Por lo tanto, se les comunica que a partir del recibido de esta circular, las facturas que se reciban de los proveedores por las compras, deben de estar amparadas a las disposiciones antes mencionadas, como requisito indispensable para cumplir con el pago por parte de la institución.

Lo anterior, se debe de tomar en cuenta para evitar atrasos e inconvenientes a los proveedores.



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Asimismo, se deben de considerar tales disposiciones en la confección de contrataciones y licitaciones.

De igual manera, las fechas de inicio obligatorio del uso de facturas electrónicas por parte de los proveedores, aplican para compras que se realicen por medio de caja chica.

Atentamente,

Lic. Alonso Luna Alfaro
Alcalde Municipal en ejercicio

M.B.A. Fernando Zamora Bolaños
Director Hacienda Municipal